

2322-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con dieciocho minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón de DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUESTRO PUEBLO** celebró el día veintiocho de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105570009	MERCEDES HERNANDEZ CAMACHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113050385	MAURO SOLIS HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106570551	ADRIANA HERNANDEZ CAMACHO	TESORERO PROPIETARIO
901090004	MARIA JOSE GOGER HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304830105	JOSE CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105060857	JULIA HERNANDEZ CAMACHO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
305030116	KARLA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106570551	ADRIANA HERNANDEZ CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304830105	JOSE CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
901090004	MARIA JOSE GOGER HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113050385	MAURO SOLIS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105570009	MERCEDES HERNANDEZ CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo se encuentran vigentes hasta el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/jhr
C.: Exp. n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo (PNP)
Ref., No.: 11777- 12259-2025